Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

18

208

Millones de lo q̃ dize haver consumido de vino y carne los
años pasados de cinq.ta y cinco y cinq.ta y seis y su q̃ esto tiene
jurado y me devio sacerdotis les parece se les podra mandar
librar en los arrendadores q̃ fueron del dho impuesto de
los dhos años precediendo el q̃ los procuradores de los
conventos den Ron Jurada tissimo y me devio sacer
dotis en lo tocante al vino q̃ han consumido de
clarando de q̃ bodegas y personas lo an traido y
dias y las guias q̃ para ello se les dio por el Juez de
millones y esta dilig.a parece ser conveniente assi
para satisfacion del Juez de millones como para q̃ los
dueños del vino q̃ lo vendieren queden desonerados
del cargo q̃ se les hiso en el aforo de su bodega
y lo susodho no es nesesario y en q̃to a los ss.res clero
por q̃ de sus pedimientos consta aver comprado
cotidiana m.te el vino por menor de las dhas la
vernas y el dho informe es fho en nueve de este pres.te
mes de Marzo y por la ciu.d visto y lo pedido
de los conventos acordo q̃ lo tocante a la rre
faccion pedida por los ss.res clero y los padres Rayandres
forner y confesores de las monjas el Con.o haga la
quenta de lo q̃ monta q̃ con vista de ello la ciu.d
lo libre y en q̃to a los conventos se les de lo contenido
en el informe de los cavalleros comiss.os y fho se
traiga a la ciu.d

[illegible] Garcia sindico del Conv.to de
[illegible] q̃ tiene presentadas dife
[illegible] entregue la [illegible]
[illegible] de las rentas reales
[illegible] de treinta y tres mill y quatrozientos
[illegible] diferentes autos sobre la
[illegible] de la dha [illegible]
de la satisfacion [illegible] esta ciu.d mande se
[illegible] se hubiere que en otro [illegible]